



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO: N°

1365,

TEMUCO,

09 NOV 2021

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 del 21 de Diciembre del 2020, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 52 de fecha 18 de Enero de 2021, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del **Programa Personas en Situación de Calle** para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N°34 al N°50 del Programa Personas en Situación de Calle.

6.- Las disposiciones contenidas en la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de Julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto

2.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas en situación de calle que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con **Frazadas**, comprendidos los días 30 al 31 de Agosto de 2021.

FRAZADAS (P.S.C.): 30 AL 31 DE AGOSTO DEL 2021				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
34	SOTO ALVEAR, CRISTIAN	13.117.485-3		1
35	MEJÍAS SALINAS, CARLOS	15.436.131-6		1

10.2311528

	ALBERTO		
36	LÓPEZ LÓPEZ, JOANNA BEATRIZ	12.959.231-1	1
37	GAJARDO FERNÁNDEZ, JOSÉ ANÍBAL	10.966.117-1	1
38	LIZAMA RUIZ, JUAN BAUTISTA	12.928.094-8	1
39	ROA SANHUEZA, ORLANDO ADEMIR	13.311.457-2	1
40	FUENTES CONTRERAS, CESAR ANTONIO	12.122.702-9	1
41	GIACOMOZZI GARRIDO, OMAR ANGELLO	13.394.184-3	1
42	SANDOVAL MORALES, MIGUEL ANGEL	15.238.225-1	1
43	CARRILLO CARRILLO, MARIELA SOLANGE	19.199.203-2	1
44	RIVEROS RIQUELME, REINALD OOCYAVIO	12.136.193-0	1
45	VALDEBENITO, CLAUDIO	10.273.099-2	1
46	CONTRERAS PINELA, DANIELA MAGDALENA	15.655.032-9	1
47	SANDOVAL CURAPIL, JUAN SEGUNDO	16.314.420-4	1
48	CONTRERAS VERGARA, CARLOS JAVIER	7.346.327-0	1
49	PACHECO PAILLAVIL, CIRO OMAR	13.317.281-5	1
50	DAZA TAPIA, JOSÉ ADOLFO	15.393.378-2	1

2.- Otorgase a **dichas** personas una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. **Cargo stock bodega.**

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Personas en Situación de Calle, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costos 14.05.02. "Ayudas Sociales Paliativas" – Programa Personas en Situación de Calle, correspondientes a saldo stock bodega año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / IAG / LCRF / AGY

DISTRIBUCION:

- Of. De partes
- DIDECO
- Depto. Asistencia Social
- Programa Personas en Situación de Calle



JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

